

Sesión N^o 413

Celebrada el 16 de Mayo de 1934.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, García, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Tatchy, el Gerente señor

Meyerholz y el Secretario señores del Rio. estuvieron tambien presentes el Vice Presidente señores Schmidt, el Abogado señores Alliende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señores Drego.

Excusó su inasistencia el Director señores Fischer.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 al 15 de Mayo en curso, con los siguientes totales:

Descuentos:

al Publico	₡	103.260.-
a la industria salitrosa	"	1,000.000.-

Redescuentos:

a bancos accionistas	"	493.091.40
----------------------	---	------------

Préstamos:

al Instituto de Crédito Industrial; Ley 5.185	"	300.000.-
con garantía de Warrants; Ley 5.069	"	4.000.-

Otras Operaciones

Ley 5.107	Compras	₡	9.188.955.15
	Ventas	"	2.330.965.86
Decretos-Leyes 103 y 646	Compras	₡	53.374.14
		₡	245.373.28
	Ventas	₡	2.316.000.-
		₡	148.205.95

Documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185

Banco Anglo Sud Americano Ltda.	2,000.000.-
Banco Italiano	500.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 15 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curico	₡	85.125.-
Banco Italiano	"	500.000.-
Banco de Osorno y La Union	"	2,341.607.28
	₡	<u>2,926.732.28</u>

Las empresas restantes no tienen saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante el 10º Período de compras, el Banco había adquirido ₡ 133.997.85, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 646, se habían comprado ₡ 147.522.15 y ₡ 463.792.29 oro de 6d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, ₡ 123.108.80 en letras de exportación y de seguro y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco adquirió además, ₡ 499.454.65 oro de 6d. para atender las

autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Periodo, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de US. \$80.574.86.

Tasas de Descuento		
	Descuentos al público	6%
	Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
	Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
	Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley 5185)	2%
	Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	4%
	Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
	Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
	Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
	Operaciones pendientes del Decreto-Ley 1207	2%

Superintendencia de Bancos, Circulares

En virtud de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la circular N.º 181, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Impuestos por comisiones y por compraventas de libretos de cheques".

Decreto-Ley N.º 646

El Directorio tomó conocimiento de tres cartas de la Comisión de Cambios Internacionales, fechas 11 de Mayo en curso, en las que solicita su acuerdo para eximir a las firmas que se indican a continuación, de la obligación que les impone el Decreto-Ley N.º 646, en orden a entregar a este Banco en letras, al cambio oficial, el 10% del valor líquido de las siguientes exportaciones que ellas se proponen efectuar:

Cia. Minera de Druro, sobre la exportación a Bolivia de una mercadería necesaria para el consumo y aprovisionamiento de sus empleados y obreros, por valor de \$23.900.;

Cia. de Electricidad de Siemens-Schuckert Ltda., sobre el valor de una exportación de 3.478 ampolletas de iluminación en series y para automóviles, que no tienen uso en el país y que desean reemplazarlas por un artículo similar de uso permanente y útil; y

Sr. Emilio Pometsch, sobre la exportación de una partida de relojes por valor de \$ 23.399.62, pertenecientes a la firma Wilka Watch Co., Suiza, que se los tenía entregados en consignación.

En atención a las razones que expresa la Comisión de Cambios Internacionales en las cartas citadas, y considerando también el hecho de que este Banco ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro chileno que concedió en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 646, el Directorio acordó conceder la exención solicitada.

Ley 5416

Se dio lectura al oficio N.º 452, fecha 16 de Mayo en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual somete a la consideracion del Directorio del Banco, en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 5416, el proyecto de contrato de cambio que el Gobierno se propone celebrar con la Andes Copper Mining Co., con la Graden Copper Co. y con la Chile Exploration Co., para adquirir las letras que dichas Companias deben girar sobre el extranjero, a fin de proporcionarse fondos en moneda chilena con que atender los gastos de explotacion de sus negocios mineros en Chile.

Despues de un detenido estudio del proyecto en cuestion, y considerando tambien las explicaciones verbales que acerca de el suministró el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Orrego, el Directorio acordó dar respuesta al señor Ministro de Hacienda informando favorablemente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la citada Ley N.º 5416, el referido proyecto de contrato.

Se levanto la sesion.

V. H. Duma
Jul. Subercaseaux

Chavez
R. S. S.

A. O. Hatch
J. P. Rossi

A. O. Hatch
J. P. Rossi
J. P. Rossi

A. O. Hatch
J. P. Rossi
J. P. Rossi

A. O. Hatch
J. P. Rossi
J. P. Rossi